Ing. Andrés Fabricio Pastrana S.

	FORMATO DE VERIFICACIÓN PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	
Neiva	FOR-GCO-01	**Versión:** 02
		Vigente desde: Octubre 03 de 2018

Numero Estudio Previo: _____

Tipo de Contrato: _____

Tipo de Proponente Natural ___ Jurídica ____

N°	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	N/A
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	✓	✓
2	Certificado de Disponibilidad de Personal	✓	✓
3	Concepto de viabilidad de Inversión	✓	✓
4	Certificado Banco de Proyectos	✓	✓
	Estudios Previos		
5	Resolución justificación contratación directa		
6	Invitación a presentar propuesta		
7	Carta de Presentación de la Propuesta y/o Propuesta		
8	Certificado de Existencia y representación legal.		
9	Formato Hoja de Vida	✓	✓
10	Fotocopia de la Cedula	✓	✓
11	Fotocopia de la Libreta Militar (hombres menores de 51 años)	✓	✓
12	Fotocopia del RUT	✓	✓
13	Certificado de Responsabilidad Fiscal	✓	✓
14	Certificado de Antecedentes Disciplinarios	✓	✓
15	Consulta pasado Judicial	✓	✓
16	Paz y Salvo municipal	✓	✓
17	Planillas del último pago al sistema de seguridad social o Certificado de afiliación a la eps y fondo de pensiones para trabajadores independientes por primera vez		
18	Planillas de último pago de aportes parafiscales (si esta obligado a ello) o paz y salvo	✓	✓
19	Certificación Bancaria	✓ OK	✓
20	Registro Nacional de Medidas Correctivas	✓	✓
21	**Otros:** dependiendo de la naturaleza del Contrato.		
	1. Tarjeta Profesional	✓	✓
	2. Vigencia de la Matrícula	✓	✓
	3. Certificaciones de Experiencia Específica	✓	✓
	4. Certificado experiencia e idoneidad		

Cumple Si ____ No ____

Encargado Revisión,

ABOGADO

MUNICIPIO DE NEIVA
891180009

Fecha Actual : viernes, 18 enero 2019

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 0001 REGIONAL 4100

UNIDAD EJECUTORA 01 MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 334 FECHA DE DISPONIBILIDAD 18/01/2019 12:18:04 p.m. FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2019 11:59:59 p.m.

AÑO FISCAL: 2019 **ESTADO: Confirmado**

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
C	040401011301000813	1109	REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE PARA LOS ESTUDIANTES DE TRANSICIÓN, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE NEIVA	$ 38.500.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 38.500.000,00
			TOTAL:	$ 38.500.000,00			$ 38.500.000,00

OBJETO CDP : CONTRATACION

Lider Programa Presupuesto | Auxiliar Administrativo | VBO. Secretario de Hacienda

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: oscar londoño

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-1]

Neiva LA RAZÓN DE TODOS	**OFICIO**	
	FOR-GCOM-03	**Versión:** 01
		Vigente: Junio 4 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO

Oficio No. - 0247 - -

Neiva, 23 ENE 2019

Doctor
ALFREDO VARGAS ORTIZ
Secretario de Educación Municipal
Ciudad

Asunto: Su oficio del 19 de enero del 2019 ID 335084 del 21 de enero del 2019
Solicitud Certificado Disponibilidad de Personal

Cordial saludo.

Comedidamente damos respuesta al oficio del asunto, mediante la cual requiere se le certifique si existe en la Planta Global de Personal del Municipio de Neiva, servidor público disponible Persona Natural, perfil de un (1) profesional en el área de la ingeniería civil; **SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL, PARA QUE PRESTE APOYO DE MANERA AUTÓNOMA A LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES QUE ADELANTA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE NEIVA**

Al respecto, Talento Humano de la Secretaría General del Municipio de Neiva, certifica que en la Planta Global de Personal del Municipio de Neiva, no cuenta con Servidores Públicos disponibles para desarrollar las actividades descritas, de conformidad con el Artículo 1 del Decreto 2209 del año 1998, el cual modificó el artículo 3 del Decreto 1737 del año 1998.

Lo anterior, se expide en virtud del artículo 1° del Decreto No. 915 del 28 de diciembre de 2.009 y de conformidad a la necesidad sustentada por el Secretario de Educación Municipal.

Atentamente,

LILIANA TRUJILLO URIBE
Secretaria General

Calle 5 No. 9 - 74 Tel.: 717747
Neiva – Huila C.P. 410010
e-mail: talentohumano@alcaldianeiva.gov.co
www.alcaldianeiva.gov.co

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	OFICIO	
Neiva	FOR-CG-03	Versión: 01
		Vigente desde: Junio 4 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO

SPOM **0204**

Neiva, enero 19 de 2019

Doctor
ALFREDO VARGAS ORTIZ
Secretario de Educación
Municipio de Neiva
Ciudad

Asunto: Solicitud concepto viabilidad de inversión Recursos SGP.

Apreciado Doctor:

Solicita en su comunicación No. 0112 de enero 18 de 2019 y radicada bajo el No.0251 de enero 19 de la presente anualidad, conceptuar si con el Artículo 04040101130100081 3- 1109 y 1110 denominado "Reparar ambientes de aprendizaje para los estudiantes de transición, primaria, secundaria y media en las sedes educativas oficiales de Neiva", fuente SGP, se puede financiar el proyecto "**ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA**", para adelantar los siguientes contratos o actividades, a saber:

- ✓ Contratar el apoyo profesional con Ingeniero Civil, en la proyección y seguimiento de los procesos contractuales, que adelanta infraestructura educativa de Neiva, en la etapa de maduración, ejecución y liquidación contractual, por valor de **$49'500.000,00**. Según CDP No.332 de enero 18 de 2019.

- ✓ Prestar los servicios profesionales en el trámite de las actuaciones contractuales y administrativas, que realiza y adelanta el Área de Infraestructura Educativa de la Secretaria de Educación del Municipio de Neiva, por valor de **$33'000.000,00**. Según CDP No.340 de enero 18 de 2019.

- ✓ Prestar los servicios profesionales de un Ingeniero Ambiental, para que apoye las actividades que se proyectan y ejecutan en los procesos contractuales que adelanta infraestructura educativa de la Secretaria de Educación Municipal, por valor de **$38'500.000,00**. Según CDP No.335 de enero 18 de 2019. **NO VIABLE, debido a que el objeto contractual no tiene correlación con la meta producto del plan de desarrollo y las actividades del proyecto por el cual se soporta dicho proceso contractual.**

- ✓ Prestar los servicios profesionales como Arquitecta, en las diferentes actuaciones que se tramitan ante Curadurías Urbanas, y el apoyo técnico en los procesos contractuales que realiza la Secretaria de Educación Municipal, por valor de **$44'000.000,00**. Según CDP No.337 de enero 18 de 2019.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- ✓ *Prestar los servicios profesionales de Arquitectura, en los procesos contractuales que se tramitan en la Secretaria de Educación del Municipio de Neiva, por valor de **$44'000.000,00**. Según CDP No.338 de enero 18 de 2019.*

- ✓ *Brindar apoyo y acompañamiento como Ingeniero Civil, en la planeación y ejecución de los procesos contractuales que se tramiten y se ejecuten en infraestructura educativa de la Secretaria de Educación Municipal de Neiva, por valor de **$55'000.000,00**. Según CDP No.331 de enero 18 de 2019.*

- ✓ *Prestar los servicios profesionales como Ingeniero Civil, en el apoyo de Supervisión, proyección de presupuestos, visitas y demás actividades necesarias, para el avance de los procesos contractuales de infraestructura educativa de la Secretaria de Educación de Neiva, por valor de **$44'000.000,00**. Según CDP No.333 de enero 18 de 2019.*

- ✓ *Contratar los servicios profesionales de un Ingeniero Civil, para que prese apoyo de manera autónoma a las actividades contractuales que adelanta infraestructura educativa de la Secretaria de Educación de Neiva, por valor de **$38'500.000,00**. Según CDP No.334 de enero 18 de 2019.*

- ✓ *Prestación de servicios profesionales de un Ingeniero Civil Especialista en Estructuras, para que apoye las actividades necesarias en procesos de contratación que tramita la Secretaria de Educación del Municipio de Neiva, por valor de **$55'000.000,00**. Según CDP No.330 de enero 18 de 2019.*

- ✓ *Contratar los servicios profesionales de un Ingeniero Eléctrico, para que brinde apoyo técnico en los procesos contractuales que adelanta el Área de Infraestructura Educativa del Municipio de Neiva, por valor de **$44'000.000,00**. Según CDP No.336 de enero 18 de 2019.*

- ✓ *Prestar de manera autónoma los servicios profesionales como Especialista en Gerencia de Proyectos, para que apoye la formulación de los proyectos que adelante Infraestructura Educativa del Municipio de Neiva, por valor de **$18'000.000,00**. Según CDP No.341 de enero 18 de 2019.*

- ✓ *Prestar los servicios de apoyo a la gestión en la elaboración de dibujo, diseño y/o digitalización de planos, con el fin de contribuir al avance y desarrollo de los procesos contractuales de la Secretaria de Educación de Neiva, por valor de **$12'000.000,00**. Según CDP No.342 de enero 18 de 2019.*

*La Ley 715 de 2001 estableció que los recursos provenientes de las transferencias del Sistema General de Participaciones podrán destinarse a los sectores de **educación**, salud, agua potable y saneamiento básico, cultura, Deporte y a* propósito general otros sectores.

*En virtud de las consideraciones anteriores, la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Municipal, considera **VIABLE**, la financiación de este proyecto con recursos provenientes de la participación municipal de la fuente **1109 Desahorro de los Recursos del FONPET y 1110 Intereses y/o***

6

ESPACIO PARA RADICADO

Rendimientos Financieros Desahorro de los Recursos del FONPET, como componente del Eje Estratégico Social, Programa Neiva, la Razón de Todos con Educación del Presupuesto de la vigencia 2019, aprobado mediante Acuerdo No. 026 de Noviembre 29 de 2018 y lo establecido en el Decreto 0667 de Diciembre 20 de 2018 "por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Recursos de Capital y Gastos e Inversiones del Municipio de Neiva, para la vigencia fiscal del 2019", del Eje Estratégico Institucional del Plan de Desarrollo 2016 - 2019 "Neiva, La Razón de Todos – Gobierno Transparente", aprobado mediante Acuerdo No. 012 de 2016, ajustado, modificado y actualizado mediante Acuerdo No. 022 de 2017 y Acuerdo 030 de 2018, emanados del Honorable Concejo de Neiva y para poder adelantar las actividades del Proyecto, se hace necesario invertir recursos en desarrollar las mismas.

Es importante aclarar que el objeto debe hacer parte integral como componentes o actividad de un proyecto debidamente inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Neiva y tener actualizada la disponibilidad presupuestal.

Igualmente, se precisa que el objeto contractual relacionado en el actual concepto, debe estar dirigido al cumplimiento de la respectiva meta producto y los indicadores establecidos o definidos para la misma, en el plan indicativo.

El presente concepto se rinde por este despacho a solicitud de la Secretaria de Educación de la Alcaldía de Neiva, sin perjuicio de las observaciones, ajustes, revisiones pertinentes que sobre el particular debe realizar la misma, en su calidad de ordenadora del gasto en cumplimiento de sus funciones, teniendo en cuenta que es quien debe tomar las decisiones que al respecto deben adoptarse. Igualmente, se expide de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO IBAGON VALDERRAMA
Profesional Especializado

RAFAEL HERNANDO YEPES BLANCO
Secretario de Planeación y Ordenamiento Mpal

2/3

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
Neiva	FOR-GPOP-04	Versión: 02 Vigente desde: Abril 18 de 2017

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO No. 0122

Neiva, enero 24 de 2.019

El Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el proyecto "***ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA.***", se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

Número de registro:	2018410010022
Fecha de registro:	15/05/2018
Costo del proyecto:	$ 15.847'341.666.oo
Vigencia del proyecto:	14/05/2020

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAGON V.
Profesional Especializado

GUSTAVO ADOLFO SILVA MARTINEZ
Secretario de Planeación y Ordenamiento (E)

SECRETARIA DE EDUCACION DE NEIVA
FECHA: **24-enero-2019**
CONSECUTIVO: **015 -2019**
OBJETO: **CDP 334** del **18-01-2019** Por Valor: **$ 38.500.000.oo,** Para los servicios profesionales de un Ingeniero Civil para que preste apoyo de manera autónoma a las actividades contractuales que adelanta Infraestructura Educativa de la Secretaria de Educación de Neiva.

FIRMA

va.gov.co La copia o impresión diferente a la publicada.

Neiva LA RAZÓN DE TODOS - Gobierno Transparente -	ESTUDIOS PREVIOS	
	FOR-CO-04	**Versión:** 05 **Vigente desde:** Abril 04 de 2017

N° de Acta de Comité de Contratación	**N.A**	**VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES**	**N° de Estudio Previo**	0196
Fecha de Aprobación	**N.A**	_____	**Fecha de Radicación**	30 ENE 2019

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.			
PRESUPUESTO ASIGNADO	Treinta y ocho millones quinientos mil pesos ($38.500.000.oo) M/cte. Incluido los impuestos a que haya lugar.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	C	040401011301000813	1109	334
CONCEPTO DEL GASTO	REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE PARA LOS ESTUDIANTES DE TRANSICION, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE NEIVA.			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	81101500 Clase : Ingeniería civil y arquitectura			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "NEIVA LA RAZON DE TODOS" (INVERSIÓN)				
EJE ESTRATEGICO	SOCIAL			
COMPONENTE	SOCIAL: 1. EDUCACIÓN			
PROGRAMA	NEIVA LA RAZON DE TODOS CON EDUCACION			
META DE RESULTADO	INCREMENTAR LA COBERTURA ESCOLAR BRUTA EN MEDIA			
META DE PRODUCTO	REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE PARA LOS ESTUDIANTES DE TRANSICIÓN, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE NEIVA.			
NOMBRE DEL PROYECTO	ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA.			
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN	--N° COMUNA:_____ CORREGIMIENTO:_____ -ZONA URBANA:_X_ ZONA RURAL:__X__ MPIO:_Neiva			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO	-INFANCIA:_X_ -ADOLESCENIA:X__ -JUVENTUD:X__ - ADULTOS:___ -ADULTOS MAYORES:__ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO:___ -DISCAPACIDAD:__ - VICTIMAS:___ - INDIGENA:__ -AFRO:___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR:__ - OTRO:___ CUAL?:_____			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE	OBJETIVO 4: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS			

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER (1)

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

9

Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el Artículo 67 de la norma suprema, indica que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. De igual forma expresa que, la educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...).

Que de igual forma el artículo 311 de la constitución política de Colombia establece que "*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes de la Republica.*"

Que el Plan de Desarrollo Municipal, aprobado debidamente por la Corporación Política Administrativa de Neiva, establece como objetivo principal del programa de educación, facilitar el acceso y permanencia a toda la población en edad escolar a una educación de calidad a partir del mejoramiento de los ambientes de aprendizaje, el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas, la dotación pertinente, cualificación docente mediante una estrategia de servicio con altos niveles de oportunidad, eficiencia y transparencia; respetando los derechos de los estudiantes.

Que el Municipio de Neiva (H), utiliza la infraestructura como instrumento para aumentar la cobertura escolar e implementar el Decreto 501 de 30 de marzo de 2016, el cual reglamenta la Jornada Única en los establecimientos educativos oficiales y el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Media, conforme a lo dispuesto en los artículos 57 y 60 de la Ley 1753 de 2015. Que las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 establecieron dentro de las estrategias orientadas a mejorar la calidad educativa, la implementación gradual de la Jornada Única, así como la asignación de recursos para incentivar a los diferentes actores del sistema educativo a fin de mejorar la calidad de la educación. Es así como el Plan de Desarrollo Municipal, a través del proyecto de REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE PARA LOS ESTUDIANTES DE TRANSICIÓN, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE NEIVA, consagró la meta de resultado denominada "*incrementar la cobertura escolar bruta en media*", con meta de producto denominada "REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE PARA LOS ESTUDIANTES DE TRANSICIÓN, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE NEIVA. En esta línea, la Secretaria de Educación, está adelantando el proyecto de mejoramiento de las Instituciones Educativas de la zona urbana y rural; por cuanto presentan deficiencias en las instalaciones físicas, dentro de las cuales sobresalen y requieren pronta intervención en materia de espacios educativos, baterías sanitarias, cimentación, estructuras,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

acabados, igualmente se presentan problemas eléctricos e hidrosanitarios. Conociendo que son 167 Sedes educativos adscritos al Municipio de Neiva (zona urbana-rural), llevándose a cabo estudio técnico de la infraestructura existente que consiste en el diagnóstico que se realiza mediante visitas técnicas a las instituciones, para observar las necesidades de cada plantel y realizar el presupuesto de obra para analizar la viabilidad presupuestal. Se realizarán también proyectos para construcciones de obras nuevas y cálculos estructurales de infraestructura en algunas instituciones. Todo esto con el propósito de contribuir al mejoramiento de la situación actual de la población escolar matriculados en ellas que no cuentan con condiciones adecuadas de infraestructura para la prestación del servicio educativo correspondiente en la zona urbana y rural, los cuales revisten una vital importancia para la Entidad Territorial, toda vez que a través de ellos se realiza la contratación de los proyectos de inversión que benefician a toda la población escolar del Municipio de Neiva que directa o indirectamente son favorecidos con estos proyectos. Así mismo, se requiere hacer seguimiento técnica a las obras que ejecuta la Secretaría de Educación en las distintas Instituciones Educativas. Luego entonces, este proyecto promueve aumentos en la cobertura y mejoras en la eficiencia interna a través de inversiones en infraestructura innovadora y mejoramientos de la gestión escolar y pertinencia curricular. Una parte fundamental de esta estrategia, lo constituye el mejoramiento del acceso, eficiencia y pertinencia de la educación en las áreas focalizadas que actualmente tienen las tasas más desfavorables de cobertura, repitencia y abandono escolar. Se espera que estas inversiones contribuyan a mejorar los aprendizajes de los alumnos.

Que el Municipio de Neiva actuando en el marco de la Ley 115 de 1994 y cumpliendo con las responsabilidades y obligaciones consagradas en la Ley 715 de 2001 en lo que corresponde a garantizar el adecuado cumplimiento del servicio educativo y garantizar las condiciones necesarias para la buena marcha y el cumplimiento de los cometidos propuestos por el sector educativo, y las mestas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, requiere de los servicios Profesionales de un Ingeniero Civil, que tenga como mínimo un (1) año de experiencia laboral relacionada con el presente proceso contractual, para que apoye a Infraestructura Educativa de la Secretaría de Educación Municipal, para que ejecute el objeto contractual denominado "Contratar los servicios profesionales de un Ingeniero Civil, para que preste apoyo de manera autónoma a las actividades contractuales que adelanta Infraestructura Educativa de la secretaria de educación de Neiva."

Que justificado el objeto contractual, la Secretaría de Educación Municipal solicitó concepto a la Secretaría General del Municipio, a fin que certificara si dentro de la planta de personal del Ente Territorial existe personal disponible para el desarrollo de la actividad aquí descrita. Mediante comunicación, la Secretaría General informa al despacho de la Secretaría de Educación Municipal por conducto de la Oficina de Talento Humano, que no se cuenta con personal y/o servidores públicos para el desarrollo de las siguientes actividades específicas: **1.** Brindar apoyo en la revisión de presupuestos y análisis de precios Unitarios (APUS), que se proyectan para los estudios previos de los diferentes procesos contractuales, que se tramitan en el área de Infraestructura Educativa de la SEM. **2.** Acompañamiento técnico al equipo de Infraestructura Educativa, en visitas a obras de las Instituciones Educativas Oficiales objeto de intervención, cuando el servicio sea requerido, y no afecte la autonomía de voluntad del contratista. **3.** Coadyuvar con la Oficina Asesora de Contratación, cuando sea designado integrante del Comité Técnico Evaluador por Acto Administrativo, para la evaluación de propuestas presentadas a los procesos contractuales que se adelantan en el área de Infraestructura Educativa de la SEM. **4.** Ayudar en la elaboración, proyección, revisión y acompañamiento técnico en las respuestas a las observaciones, peticiones o aclaraciones

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

presentadas en las distintas etapas de los procesos contractuales que adelante la Secretaria de Educación en apoyo de la Oficina Asesora de contratación, relacionadas con infraestructura educativa. **5.** Secundar la supervisión de los contratos de infraestructura educativa, cuando se requiera y sea designada por el secretario de Educación Municipal. **6.** Asistir a las reuniones programadas por la Secretaria de Educación Municipal y los Rectores de Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Neiva en las que sea requerido su acompañamiento, Sin agravio de la autonomía de la voluntad del contratista. Es oportuno que la Secretaría de Educación Municipal, cuente con personal idóneo y con experiencia en el área de Ingeniería, para que apoye los proceso contractuales que adelanta en el área de Infraestructura, de acuerdo con el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, donde las Entidades Estatales están obligadas a vigilar la correcta ejecución de las necesidades que contratan, y a proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Esta vigilancia tiene como objetivo proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual y debe ejercerse a través de un supervisor.

En esa medida, con la presente necesidad, la entidad busca que el ingeniero contratado apoye la supervisión de los contratos de obra que suscribe en Infraestructura Educativa, consistente en el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable, en el cumplimiento del objeto contractual. De igual forma, una de las obligaciones fundamentales de ejecución del Ingeniero contratista, es la proyección de presupuestos de obra, que determina de antemano un pronóstico de los valores que puede tener un proceso contractual que origina la construcción, remodelación, reparación, conservación o demolición de bienes inmuebles intervenidos, por la Secretaría de Educación Municipal. Por otro lado, es indispensable que el contratista apoye, las demás actuaciones necesarias, para la suscripción de contratos, como la proyección de respuestas a observaciones, entabladas a los diferentes procesos contractuales publicados.

Que para el cumplimiento de las metas trazadas por el Plan de Desarrollo Municipal, el despacho de la Secretaría de Educación Municipal en ausencia de personal técnico en el área de la Ingeniería Civil, y el cumplimiento de su objetivo principal de Formular, desarrollar, administrar y evaluar políticas, planes, programas y proyectos del sector educativo del municipio de Neiva, que propendan por la excelencia educativa y el aumento de la cobertura escolar en todas sus modalidades y niveles, de acuerdo al marco jurídico vigente; se permite presentar el estudio de conveniencia y oportunidad a la Oficina Asesora de Contratación, para la respectiva selección de una persona natural, Ingeniero Civil, que desde su ámbito y alcance profesional entienda y comprenda los pasos y procesos ligados de obras civiles que son del alcance del perfil propuesto acorde en su carrera profesional.

Que la anterior selección objetiva e idónea, está justificado en el Manuel de Contratación Municipal, y argumentado en el artículo 25, numeral 7° y 12 (Modificado por el art. 87 de la Ley 1474 de 2011) de la Ley 80/93, la Ley 1150 de 2007, y el Capítulo V Sección I Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de Contratación Directa, y la consecuente celebración de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, para desarrollar las actividades propias de un Ingeniero Civil, para que brinde apoyo a Infraestructura Educativa de la SEM, quien ejecutará el objeto contractual "Contratar los servicios profesionales de un Ingeniero Civil, para que preste apoyo de manera autónoma a las actividades contractuales que adelanta Infraestructura Educativa de la secretaria de educación de Neiva."

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

12

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD (2)	
Para dar cumplimiento a la necesidad anteriormente descrita, se requiere suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural que brinde apoyo como Ingeniero Civil a Infraestructura Educativa de la Secretaría de Educación del Municipio. Teniendo en cuenta la necesidad y conveniencia de efectuar el presente proceso contractual se procederá a suscribir el presente contrato por un término de once (11) meses. En conclusión el contratista deberá ser persona natural, que acredite ser Ingeniero Civil, y que tenga experiencia relacionada con el presente objeto contractual. La Imputación presupuestal estará a cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP- N°334 expedido el 18 de enero de 2019, con rubro 040401011301000813, cuyo concepto es "reparar ambientes de aprendizaje para los estudiantes de transición, primaria, secundaria y media en las sedes educativas oficiales de Neiva", por un valor total de treinta y ocho millones quinientos mil pesos ($38.500.000.oo) M/cte. Incluido los impuestos a que haya lugar.	
TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	Prestación de Servicios Profesionales
OBJETO (4)	Contratar los servicios profesionales de un Ingeniero Civil, para que preste apoyo de manera autónoma a las actividades contractuales que adelanta Infraestructura Educativa de la secretaria de educación de Neiva.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** • **Obligaciones generales:** **1.** El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. **2.** El contratista se obliga a presentar informes mensuales de ejecución y gestión, en medio electrónico a través del Secop II de las actividades asignadas, dentro de los cinco (05) días al siguiente al periodo cumplido. **3.** Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral a que haya lugar en virtud del contrato, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin. **4.** El contratista se obliga a inscribir y/o actualizar su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato. **5.** El contratista se obliga con el MUNICIPIO acreditar dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista. **6.** En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

13

del cronograma establecido en el proceso.

7. En caso de designarse como supervisor o apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.
8. Cumplir estrictamente, con el sistema integrado de gestión compuesto por el Modelo Estándar de Control Interno –MECI-, la Gestión de Calidad y el Plan Institucional de Gestión, comprometiéndose a mantenerse informado, a participar activamente en las actividades que se adelanten y a conocer de forma integral las normas pertinentes para su cumplimiento, las cuales podrán ser consultadas a través del portal web de la entidad.
9. Mantener actualizada las PQRS asignadas a través del Sistema de Gestión Documental CONTROL DOC. Dicha obligación será requisito para los pagos respectivos.
10. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
11. Dar cumplimiento a las normas ambientales, de seguridad y salud en el trabajo.
12. El contratista no podrá revelar la información confidencial de propiedad de la del Municipio de Neiva, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones del municipio de Neiva, que tenga el carácter reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del municipio de Neiva o cualquier otra entidad Estatal
13. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo.
14. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.

- **Obligaciones específicas:**

1. Brindar apoyo en la revisión de presupuestos y análisis de precios Unitarios (APUS), que se proyectan para los estudios previos de los diferentes procesos contractuales, que se tramitan en el área de Infraestructura Educativa de la SEM.
2. Acompañamiento técnico al equipo de Infraestructura Educativa, en visitas a obras de las Instituciones Educativas Oficiales objeto de intervención, cuando el servicio sea requerido, y no afecte la autonomía de voluntad del contratista.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

14

3. Coadyuvar con la Oficina Asesora de Contratación, cuando sea designado integrante del Comité Técnico Evaluador por Acto Administrativo, para la evaluación de propuestas presentadas a los procesos contractuales que se adelantan en el área de Infraestructura Educativa de la SEM.
4. Ayudar en la elaboración, proyección, revisión y acompañamiento técnico en las respuestas a las observaciones, peticiones o aclaraciones presentadas en las distintas etapas de los procesos contractuales que adelante la Secretaria de Educación en apoyo de la Oficina Asesora de contratación, relacionadas con infraestructura educativa.
5. Secundar la supervisión de los contratos de infraestructura educativa, cuando se requiera y sea designada por el secretario de Educación Municipal.
6. Asistir a las reuniones programadas por la Secretaria de Educación Municipal y los Rectores de Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Neiva en las que sea requerido su acompañamiento, Sin agravio de la autonomía de la voluntad del contratista.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato
2. Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del contrato
3. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato.
4. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos.
5. Suministrar al contratista el número de usuario y contraseña para el registro de la hoja de vida en el SIGEP.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una **X**	**Licitación publica**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Mínima cuantía**	**Contratación Directa**
					X

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (6)

Mediante la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se garantizará la consecución de los fines que busca la Administración pública con eficiencia y calidad a través de la aplicación de los conocimientos profesionales.

Señala la ley 80 de 1993, en el numeral 3, artículo 32, que los contratos de prestación de servicios son aquellos "*que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

De acuerdo a lo señalado en el literal h, del numeral 4, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, La

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

> *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*

De igual forma el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, estipula:

"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

ANALISIS DEL SECTOR (7)

Sector Aplicable:	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos - Servicios de recursos humanos - Servicios de personal temporal -- Servicios temporales de ingeniería.
Perfil:	Persona Natural – Ingeniero Civil
Experiencia Específica:	Deberá Acreditar un año de experiencia laboral, relacionada con el presente proceso contractual.

Análisis histórico en la Entidad contratos similares

AÑO y # CONTRATO	VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	TIEMPO (Meses o años).	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
2018/0413	3'500.000	Siete (7) meses	"CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL, PARA QUE PRESTE APOYO DE MANERA AUTÓNOMA A LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE NEIVA."	Contratación directa
2016 -117	$38'500.000	Once (11) meses	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y APOYAR TECNICAMENTE A LA OFICINA ASESORA DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA EN LA REVISION Y VERIFICACION DE ESTUDIOS DEL SECTOR Y ANALISIS DEL MERCADO DE LOS DISTINTOS PROCESOS COMPETENCIA DE LA DEPENDENCIA.	Contratación directa
2016 - 118	$44'000.000	Once (11)meses	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA	Contratación directa

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

16

			REALIZAR LA ASESORIATECNICA EN LOS DISTINTOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SON DE COMPETENCIA DE LA OFICINA ASESORA EN CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA.	

Forma de Pago: Mensualidades vencidas

Nota: El tipo de remuneración recomendada para el presente contrato, se determinó teniendo en cuenta que el contratista debe presentar un informe de actividades de forma mensualizada y la verificación de las actividades pactadas a ejecutar son realizadas por parte de la supervisión de forma mensual, el desplazamiento a cada una de las instituciones educativas para la realización del seguimiento de las obras; por lo anterior la cancelación de los honorarios por la prestación de los servicios, se realiza una vez aprobadas y certificadas las actividades.

Valor Mensual	N° Meses	Valor Total
$3'500.000	11 meses	$ 38'500.000

CONCLUSIÓN

Los valores de los honorarios estipulados en presente estudio, se han calculado teniendo en cuenta además, las obligaciones, responsabilidades y tiempo que se requiere y que se deberá destinar para la ejecución y cumplimiento de cada una de las actividades pactadas.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (8)

El valor del contrato a suscribir se estima de conformidad al plazo de ejecución y de los honorarios fijados para el servicio a prestarse, los cuales se han calculado teniendo en cuenta las obligaciones y responsabilidades, así como el tiempo que se requiere y deberá destinar para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, así como la carga que debe asumir el contratista en los pagos de la seguridad social y demás impuestos. La tasa de honorarios para los servicios a contratar se basa en los deberes a ser desarrollados en el área de Infraestructura Educativa de la Secretaría de Educación, y se definió una vez consultadas las condiciones y precios del mercado, el histórico de Contratos análogos ejecutados en la administración municipal y el salario promedio de un Ingeniero Civil que exprese la idoneidad requerida, así como los bienes y servicios adicionales de que deberá disponer el contratista para la ejecución del contrato. Conforme el análisis anteriormente enunciado, se determina la suma mensual de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000.oo) M/CTE. En primer término tenemos que la contraprestación para el presente proceso, es justa para las dos partes, no es ni irrisoria, ni tampoco exageradamente elevada, valga decir, corresponde con la naturaleza de los servicios y actividades a ejecutar, y para calcular la misma se han tenido en cuenta las siguientes variables que soportan y justifican el valor estimado y sugerido para esta contratación:

1. Las contribuciones que se deben pagar por ley en materia de seguridad social integral y parafiscal.
2. La idoneidad y experiencia requerida en el contratista o ejecutor de los servicios a ser

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

17

prestado, que como más adelante se verá, amerita que del mismo modo la contraprestación por los servicios prestados sea proporcional a dicho idoneidad y experiencia.

3. Los precios o valores del mercado, que para este caso concreto, consiste en los valores que por servicios similares ha cancelado esta misma administración y Municipio en épocas pasadas, o cancelan entidades como la nuestra, u otras entidades en esta parte del País, sin pretender decir con ello que se trate de servicios sometidos a tarifas o precios estandarizados, sino que los precios similares conocidos han sido un referente para esta proyección, ya que el factor individual de calidades de cada contratista en este tipo de contratos es un aspecto diferente en cada uno de ellos.
4. El plazo de ejecución inicialmente estimado y dentro del cual se requiere el servicio a contratarse, es otro aspecto que incide en la determinación del valor sugerido, cuyo pago se sugiere sea realizado de manera parcial a medida que se avance en la ejecución del objeto.

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCION (MESES / DIAS)	VALOR TOTAL HONORARIOS
$3.500.000	11 meses	$ 38.500.000

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR (9)

Perfil:	Persona Natural – Ingeniero Civil
Experiencia Específica:	Deberá Acreditar un (1) año de experiencia laboral, relacionada con el presente proceso contractual.

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (10)

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	**Menor Precio**	**N.A**
2	**Calidad**	**N.A**
3	**Ponderación calidad y precio**	**N.A**
4	**Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio**	**N.A**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta.

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la Persona Natural.
2. Fotocopia libreta militar (hombres menores de 51 años).
3. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas.
4. En caso que se trate de persona natural aportar afiliación y/o último pago a seguridad Social.
5. Certificado de Antecedentes Fiscales, vigentes.
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Nación, vigentes.
7. Antecedentes Judiciales
8. Certificado de Medidas Correctivas RNMC.
9. Copia de la Tarjeta Profesional. (Si Aplica)
10. Copia del Acta de Grado o diploma de la profesión.
11. Formato único de hoja de vida de la función pública.
12. Formato único Declaración de Bienes y rentas Función Pública.
13. Copia de Certificados y/o documentos de Acreditación de la experiencia.

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES (11)

Mediante el Decreto 682 de 2014 "MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA" modificado por el Decreto 134 de 2016 en su artículo 15.3.1 se estableció que la etapa de maduración o elaboración de estudios previos recae sobre las Secretarias del Despacho entre otras, así como también las etapas contractual y poscontractual (De ejecución, liquidación y posliquidación) de acuerdo al artículo 15.3.3 ibídem.

La etapa precontractual se desconcentró en el Jefe de la Oficina de Contratación, facultado para adelantar todos los actos administrativos dirigidos a realizar el proceso de selección para la suscripción de los contratos o convenios.

LUGAR DE EJECUCIÓN (12)	Municipio de Neiva.
PLAZO (13)	Once (11) meses, sin superar la presente vigencia fiscal.
ANTICIPO (14)	SI ___ NO__**X**___ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (15)	**EL MUNICIPIO** de Neiva cancelará al contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: 1) Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el inicio del contrato hasta el día 30 del respectivo mes, previo informe de supervisión; 2) Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el treinta (30) de cada mes, cada uno por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 3.500.000) M/CTE. 3. Un pago final corresponde a los días ejecutados del último mes del contrato, para completar el valor total. Lo anterior previa certificación de cumplimiento de servicios por parte del supervisor y acreditación de los pagos al Sistema de Seguridad Social integral por el contratista. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso, no serán objeto de ajustes. **PARÁGRAFO:** En virtud de lo establecido en el decreto 1273 de 2018 y demás normas vigentes que la modifiquen o adicionen, a partir del mes de junio de 2019 la entidad descontará y pagará los aportes a Seguridad Social integral.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA (16)	**SUPERVISIÒN**: **X**_ La ejercerá la Secretaria de Educación Municipal, para lo cual podrá designar a un funcionario de su dependencia para su apoyo.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO (17)

El Municipio de Neiva ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar pago de honorarios	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constatado por el ordenador del gasto	Cuando se elabore el estudio previo

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	no se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual

ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS [18]

En el presente contrato no se exige la garantía única en atención lo dispuesto en el numeral 19 inciso 4 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa las exigencias de garantías establecidas en la sección 3, que corresponde a los artículos 2.2.1.2.3.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatorio y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios previos.

Analizando la naturaleza del objeto a desarrollar y conforme a las actividades las cuales se programan de manera periódica (mensual) bajo la coordinación del jefe de la dependencia, no se considera riesgos de incumplimiento. De otro lado, el perfil exigido tanto en la idoneidad como la experiencia, son garantías para la adecuada ejecución, evitando su siniestralidad.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del		X

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

			cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		X
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la		X

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

			suscripción		
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.		X

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (19)		
Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante la aplicación de los acuerdos comerciales dependen del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"		
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	**SI**	**NO**
Certificado de disponibilidad presupuestal	**X**	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	**X**	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	**X**	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	**X**	
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva, veintidós (22) de enero de 2019.

ALFREDO VARGAS ORTIZ
Orgullosamente Servidor Público
Secretario de Educación Municipal

Proyectó: **Vladimir Iván Losada Conde**
Presionar Universitario

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
PASTRANA	TRUJILLO	ANDRES FABRICIO

C.C. ◉ C.E. ○ PAS ○ 7,718,136 — SEXO F M X — NACIONALIDAD / PAÍS: COLOMBIANA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE (X) SEGUNDA CLASE — Nº 81071304345 D.M.:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 1 3 MES 0 7 AÑO 19 81

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: HUILA

MUNICIPIO: NEIVA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CALLE 77 NO. 4-45

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: HUILA

MUNICIPIO: NEIVA

TELÉFONO: 8760645 EMAIL: andresfast55@gmailcom

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES noviembre AÑO 1998
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGÍSTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		INGENIERIA AGRICOLA	AGO	2006	23260
UN	10	X		INGENIERIA CIVIL	SEPT	2011	70202217740TLM

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR **[R]**, BIEN **[B]**, O MUY BIEN **[MB]**

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES		X			X			X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIVA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	NEIVA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8714472	DIA 21 MES 1 AÑO 2018	DIA 31 MES 12 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA (APOYO AL A SUPERVISION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCTIVA)	SECRETARIA DE EDUCACION	CARRERA 5 NO. 9-74

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
COMITÉ DE CAFETEROS DEL HUILA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
HUILA	NEIVA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8661327	DIA 1 MES 8 AÑO 2016	DIA 31 MES 12 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PROMOTOR DE DESARROLLO RURAL		AVENIDA 26 NO. 40-176

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
M&M INGENIERIA CIVIL		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	NEIVA	andresan86@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3204920629	DIA 1 MES 2 AÑO 2016	DIA 31 MES 7 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
INGENIERO RESIDENTE		CALLE 71 NO. 1C-52

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
ROSALIA RODRIGUEZ MERLANO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
HUILA	NEIVA	rochyromer@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3002044717	DIA 4 MES 8 AÑO 2015	DIA 30 MES 12 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
INGENIERO RESIDENTE		CALLE 42 NO. 10-67

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
M&M INGENIERIA CIVIL		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
HUILA	NEIVA	andresan86@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3204920629	DIA 23 MES 2 AÑO 2015	DIA 18 MES 8 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
INGENIERO RESIDENTE		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
ALCALDIA DE PUERTO CAICEDO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO	alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
(098)4274138	DIA 1 MES 6 AÑO 2014	DIA 30 MES 12 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	INFRAESTRUCTURA	BARRIO LA ESPERANZA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
SERTEMPO		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
HUILA	NEIVA		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
8712321	DIA 10 MES 7 AÑO 2013	DIA 31 MES 3 AÑO 2014	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
OBRA O LABOR			

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSORCIO EDUCATIVO 2012		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
HUILA	NEIVA	educativo2012@yahoo.es	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
3166276149	DIA 4 MES 1 AÑO 2013	DIA 1 MES 5 AÑO 2013	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
INGENIERO RESIDENTE		calle 114A NO. 53-26	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSORCIO IMPREGILO-OHL		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
HUILA	GIGANTE		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	comunicaciones@impregilo-ohl.com	
3173656142	DIA 8 MES 3 AÑO 2012	DIA 31 MES 12 AÑO 2012	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
ASISTENTE OFICINA CONTRACTUAL	OFICINA CONTRACTUAL	KM 64 VIA LABERINTO LA PLATA	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSORCIO SIMEC		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
HUILA	NEIVA		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
8723888	DIA 1 MES 9 AÑO 2011	DIA 31 MES 12 AÑO 2011	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
INGENIERO RESIDENTE		CRA 4 NO. 13-52	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE TIMANA	X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
HUILA	TIMANA		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
8374130	DIA 26 MES 12 AÑO 2008	DIA 28 MES 2 AÑO 2009	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
CONTRATISTA	PLANEACION	CARRERA 4 NO. 9-76	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
EDUARDO GOMEZ		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
HUILA	NEIVA		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
8719143	DIA 1 MES 12 MES 2007	DIA 25 MES 8 AÑO 2008	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
CONTRATISTA		CALLE 7 NO 6-27	

TELÉFONOS			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
CORPORACION COLOMBIA INTERNACIONAL		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
CUNDINAMARCA	BOGOTA D.C	cci@cable.net.co	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
3443111	DIA 5 MES 2 2007	DIA 30 MES 1 AÑO 2011	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
TECNICO GRADO 1		calle 16 no. 6-66	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO	1	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	10	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	6
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.718.136

PASTRANA TRUJILLO

APELLIDOS

ANDRES FABRICIO

NOMBRES



FIRMA



SOLO VALIDO PARA REGISTRO DE SECOP II



INDICE DERECHO

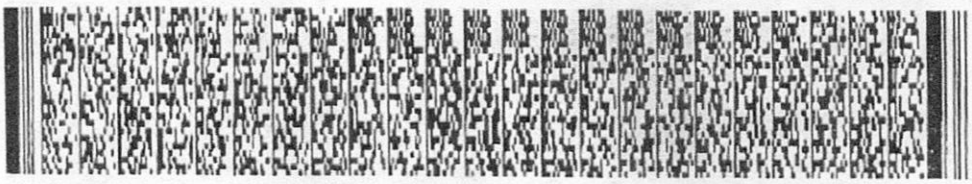
FECHA DE NACIMIENTO 13-JUL-1981

NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

24-AGO-1999 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1900100-00127165-M-0007718136-20081112 0005858510A 1 6670006072



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
Tarjeta de Reservista Primera Clase

81071304345

PERTENECE A LA RESERVA DE:

1A. LINEA | 2A. LINEA | 3A. LINEA

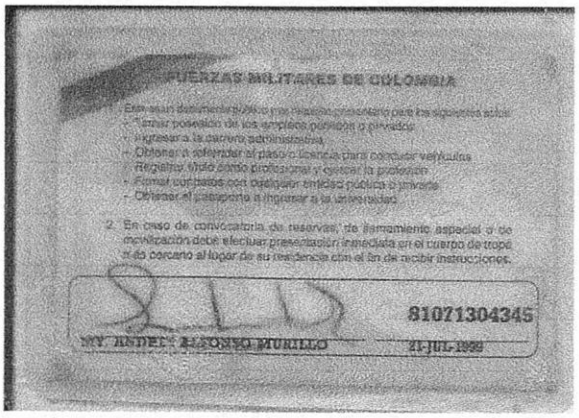
31 DIC. 2011 | DIC. | 2021 DIC.

APELLIDOS Y NOMBRES

PASTRANA TRUJILLO
ANDRES FABRICIO

GRADO: BASO9 ESP: MIL FUSIL

PROFESION: BACHILLER



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

Este documento le da los derechos consagrados para los soldados activos:

- Tomar posesión de los empleos públicos o privados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
- Registro único como profesional y ejercer la profesión
- Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
- Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa o dirigirse al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

81071304345

MY. ANDRES ALONSO MURILLO

21 JUL 1999

33

DIAN — Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA — Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto: 02 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14477995526

(415)7707212489584(8020) 000001447799552 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 7 1 8 1 3 6	1	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	7 7 1 8 1 3 6	1 9 9 9 0 8 2

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PASTRANA	TRUJILLO	ANDRES	FABRICIO

35. Razón social:

36. Nombre comercial: 37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0

41. Dirección principal: CL 77 4 45 BRR LUIS CARLOS GALAN SEGUNDA ETAPA

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
andresfast55@gmail.com		3 1 2 3 0 9 6 1 6 2	8 7 6 0 6 4

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 0	2 0 0 8 0 4 1 5	0 1 6 1	2 0 0 8 0 4 1 5	4 2 9 0		2 1 4 9	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	1	2																								

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

12- Ventas régimen simplificado

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 8 0 8 1 6

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: PEREZ PEREZ BIBIANA FERNANDA
985. Cargo: Gestor I

Fecha generación documento PDF 16-08-2018 09:18:13

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 03 de enero de 2019, a las 12:14:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	7718136
Código de Verificación	7718136190103121454

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 119972021

WEB
11:59:53

Bogotá DC, 03 de enero del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES FABRICIO PASTRANA TRUJILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7718136:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

- **INSTITUCIÓN**
- **CONTÁCTENOS**
- **PREGUNTAS FRECUENTES**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:26:36 horas del 03/01/2019, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **7718136**
Apellidos y Nombres: **PASTRANA TRUJILLO ANDRES FABRICIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.
Volver al Inicio


https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta
POLICÍA NACIONAL DE CO...
Página
Seguridad
Herramientas
Policía Nacional de Colombia
Consulta Ciudad
Consultar por:
Número de Comparent
Nuevo
La Policía Nacional de Colombia hace constar
Que el número de identificación No. 7718136 de del señor(a) ANDRES FABRICIO PASTRANA TRUJILLO consultado en la fecha y hora 08/01/2019 08:58:07 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 4559757
Aceptar
ES
20:58
08/01/2019

ALCALDIA DE NEIVA IMPUESTOS

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

NIT. 891.180.009-1

ALCALDIA DE NEIVA

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

No. 353064

Concepto: **POSESION / CONTRATACION**

Fecha Exp.: 30/01/2019

Cédula: 7718136

Avaluo:

Nombre: **ANDRES FABRICIO PASTRANA TRUJILLO**

Dirección: **C 26A 44 59 C 27A 44 62 Ap 202**

Valido para: **POSESION / CONTRATACION**

Valido Hasta: **28 de febrero de 2019**

(415)7709998000506(8020)7718136(3900)0000353064(96)20190130

FUNCIONARIO RESPONSABLE

Y MANRIQUE

3A

REPUBLICA DE COLOMBIA
NEIVA
TRANSITO DE NEIVA S.T.T.N.

ESTADO DE CUENTA NRO 0

Fecha : 01/30/2019 FORMATO FECHA MES/DIA/A~NO Hora : 14:20:51 Pag. : 1
Identidad: 7718136 Propietario: PASTRANA TRUJILLO ANDRES FABRISIO

	C O N C E P T O	Nro Registro	Fecha	Valor
T O T A L E S T A D O D E C U E N T A ---------- >				

ELABORADO POR :CABRERA RIVERA ARMANDO

NOTA: A LA FECHA NO REGISTRA CARTERA

ESTA INFORMACION ESTA SUJETA A VERIFICACION

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7718136		PASTRANA TRUJILLO ANDRES FABRICIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 77 NO. 4-45	NEIVA-HUILA	8760645	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2018-12	2018-12	51059361	8486826180	I	2019/01/11	2018/12/11	BANCO DE OCCIDENTE	0	$406,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$224,000	$0	$0	$224,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$224,000	$0	$0	$224,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,400	$0	$0	$7,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$7,400	$0	$0	$7,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$175,000	$0	$0	$175,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$175,000	$0	$0	$175,000
TOTAL				1	$406,400	$0	$0	$406,400

PAGADO

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7718136		PASTRANA TRUJILLO ANDRES FABRICIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 77 NO. 4-45	NEIVA-HUILA	8760645	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2018-12	2018-12	51059361	8486826180	I	2019/01/11	2018/12/11	BANCO DE OCCIDENTE	0	$406,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	7718136	PASTRANA ANDRES																		25-14	30	$1,400,000	$224,000	EPS037	30	$1,400,000	$175,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,400,000	$7,400	0	$0	$0	No	$406,400
Total	**Afiliados(1)**																						$1,400,000	$224,000			$1,400,000	$175,000			$0	$0			$1,400,000	$7,400		$0	$0		$406,400

PAGADO

2018/12/13 05:03 PM

37

La confianza y la credibi

que usted ha depositado en Bancolombia
de orgullo y nos motivan para conti
acompañándolo en el desarrollo de su

Neiva, 30 de enero de 2019

HACEMOS CONSTAR:

Cordial saludo

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que el Señor(a) **ANDRES FABRICIO PASTRANA TRUJILLO** identificado(a) con cedula de ciudadanía número **7718136** a la fecha de expedición de ésta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha de Apertura	Estado
CUENTA AHORROS	451-159459-83	2013/11/18	Activa

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 8631262 Ext. 160 de Neiva o en nuestra sucursal Quinta avenida.

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Quinta Avenida
Neiva
Asesor de servicios No 152

ESMERALDA DIAZ ROJAS
Asesor Integral II

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

VIGILADO

En caso de necesitar asesoría sobre nuestros productos y servicios, puede contactarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia: en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888, y en el resto del país al 01 800 09 12345.

Bancolombia
le estamos poniendo el alm


REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA

MATRICULA PROFESIONAL No.

70202217740TLM

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 01/12/2011

ANDRES FABRICIO
PASTRANA TRUJILLO
C.C. 7718136
UNIVERSIDAD COOPERATIVA
DE COLOMBIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

República de Colombia

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Matrícula Profesional No. 23.260

Nombre: ANDRES FABRICIO PASTRANA TRUJILLO

C.C. No. 7.718.136 de: NEIVA

INGENIERO AGRICOLA — PROFESIÓN

U. SURCOLOMBIANA — UNIVERSIDAD

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
Nº E2019VEN00005170

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que PASTRANA TRUJILLO ANDRES FABRICIO identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº 7718136, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO CIVIL con Matrícula Profesional Nº 70202-217740 TLM desde el (los) uno (1) día(s) del mes de diciembre del año dos mil once (2011).

2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.

4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes (enero) del año dos mil diecinueve (2019).

RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

to firmado por: CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA, Nº de serie: 129108584675837808982322119188060538850.
al certificado: AC TESTINTE CERTICAMARA S.A., Fecha de emisión de la firma: 08/01/2019 20:12:46.
eguro de Verificación [http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV]: TEvBR[illegible]Vt+tC7meeEXV http://www.copnia.gov.co
de un total de 1 página(s).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

42

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
Nº E2018VEN00162023

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que PASTRANA TRUJILLO ANDRES FABRICIO identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº 7718136, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO AGRICOLA con Matrícula Profesional Nº 00000-23260 AGR desde el (los) diecisiete (17) día(s) del mes de octubre del año dos mil seis (2006).

2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.

4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes (agosto) del año dos mil dieciocho (2018).

RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

to firmado por: CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA, Nº de serie: 129108584675837808982322119188060538850.
el certificado: AC TESTINT CERTICAMARA S.A., Fecha de emisión de la firma: 12/08/2018 20:58:54.
eguro de Verificación [http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV]: yet3z9[illegible]F31kSV1ANJY http://www.copnia.gov.co
de un total de 1 página(s).

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA- HUILA

CERTIFICA:

Que el Señor **ANDRES FABRICIO PASTRANA TRUJILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.713.136 de Neiva, ejecutó el Contrato de prestación de servicios profesionales N° 1103-2018, con la siguiente descripción general:

CONTRATO Y FECHA No.	1103-2018 DE FECHA 28-08-2018
CLASE DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios profesionales
OBJETO DEL CONTRATO	"CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL, PARA QUE PRESTE APOYO DE MANERA AUTÓNOMA A LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE NEIVA"
OBLIGACIONES DEL CONTRATO	1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. **2.** Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato **3.** El contratista se obliga a inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato. **4.** El contratista se obliga con el MUNICIPIO a realizarse dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista. **5.** Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II. **6.** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. **7.** Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo. **8.** Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales. **Obligaciones específicas:** 1. Brindar apoyo en la revisión de presupuestos y análisis de precios Unitarios (APUS), que se proyectan para los estudios previos de los diferentes procesos contractuales, que se tramitan en el área de Infraestructura Educativa de la SEM. **2.** Apoyar técnicamente cuando sea requerida, la proyección de Estudios Previos de Procesos contractuales del área de Infraestructura Educativa de la SEM. **3.** Acompañamiento Técnico al

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	equipo de Infraestructura Educativa, en visitas a obras de las Instituciones Educativas Oficiales objeto de intervención, cuando el servicio sea requerido, y no afecte la autonomía de voluntad del contratista. **4.** Coadyuvar con la Oficina Asesora de Contratación, cuando sea designado integrante del Comité Técnico Evaluador por Acto Administrativo, para la evaluación de propuestas presentadas a los procesos contractuales que se adelantan en el área de Infraestructura Educativa de la SEM. **5.** Ayudar en la elaboración, proyección, revisión y acompañamiento técnico en las respuestas a las observaciones, peticiones o aclaraciones presentadas en las distintas etapas de los procesos contractuales que adelante la Secretaria de Educación en apoyo de la Oficina Asesora de contratación, relacionadas con infraestructura educativa. **6.** Secundar la supervisión de los contratos de infraestructura educativa, cuando se requiera y sea designada por el secretario de Educación Municipal. **7.** Asistir a las reuniones programadas por la Secretaria de Educación Municipal y los Rectores de Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Neiva en las que sea requerido su acompañamiento, Sin agravio de la autonomía de la voluntad del contratista.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($14.583.333.00)/MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (4) MESES Y CINCO (5) DIAS, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL
FECHA DE INICIO	28 DE AGOSTO DE 2018
VALOR TOTAL EJECUTADO	SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000.00) M/CTE
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DEL 2018
FECHA DE LIQUIDACIÓN	31 DE DICIEMBRE DEL 2018
ESTADO DEL CONTRATO	EN EJECUCION
NIVEL DE CUMPLIMIENTO	BUENO

Dado en Neiva, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2018.

ALFREDO VARGAS ORTIZ
ORGULLOSAMENTE SERVIDOR PÚBLICO
SECRETARIO DE EDUCACION

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	Código: M03.01.F04
		Aprobado: 01/2016
	M03.01.F05 CARTAS U OFICIOS	Versión: 3
		Página de

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA- HUILA

CERTIFICA:

Que el Señor **ANDRES FABRICIO PASTRANA TRUJILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.718.136 de Neiva, ejecutó el Contrato de prestación de servicios profesionales N° 413-2018, con la siguiente descripción general:

CONTRATO Y FECHA No.	413-2018 DE FECHA 22-01-2018
CLASE DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios profesionales
OBJETO DEL CONTRATO	"CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL, PARA QUE PRESTE APOYO DE MANERA AUTÓNOMA A LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE NEIVA
OBLIGACIONES DEL CONTRATO	1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. **2.** Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato **3.** El contratista se obliga a inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato. **4.** El contratista se obliga con el MUNICIPIO a realizarse dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista. **5.** Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II. **6.** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. **7.** Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo. **8.** Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales. **Obligaciones específicas:** 1. Brindar apoyo en la revisión de presupuestos y análisis de precios Unitarios (APUS), que se proyectan para los estudios previos de los diferentes procesos contractuales, que se tramitan en el área de Infraestructura Educativa de la SEM. **2.** Apoyar técnicamente cuando sea requerida, la proyección de Estudios Previos de Procesos contractuales del área de Infraestructura Educativa de la SEM. **3.** Acompañamiento Técnico al equipo de Infraestructura Educativa, en visitas a obras de las Instituciones Educativas Oficiales objeto de intervención, cuando el servicio sea requerido.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	y no afecte la autonomía de voluntad del contratista. **4.** Coadyuvar con la Oficina Asesora de Contratación, cuando sea designado integrante del Comité Técnico Evaluador por Acto Administrativo, para la evaluación de propuestas presentadas a los procesos contractuales que se adelantan en el área de Infraestructura Educativa de la SEM. **5.** Ayudar en la elaboración, proyección, revisión y acompañamiento técnico en las respuestas a las observaciones, peticiones o aclaraciones presentadas en las distintas etapas de los procesos contractuales que adelante la Secretaria de Educación en apoyo de la Oficina Asesora de contratación, relacionadas con infraestructura educativa. **6.** Secundar la supervisión de los contratos de infraestructura educativa, cuando se requiera y sea designada por el secretario de Educación Municipal. **7.** Asistir a las reuniones programadas por la Secretaria de Educación Municipal y los Rectores de Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Neiva en las que sea requerido su acompañamiento, Sin agravio de la autonomía de la voluntad del contratista.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($24.500.000.00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	SIETE (7) MESES, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL
FECHA DE INICIO	22 DE ENERO DE 2018
VALOR TOTAL EJECUTADO	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($24.500.000.00) M/CTE
FECHA DE TERMINACIÓN	21-AGOSTO-2018
FECHA DE LIQUIDACIÓN	21-AGOSTO-2018
ESTADO DEL CONTRATO	FINALIZADO
NIVEL DE CUMPLIMIENTO	BUENO

Dado en Neiva, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2018.

ALFREDO VARGAS ORTÍZ
Orgullosamente Servidor Público
Secretario de Educación Municipal

La version vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CONSORCIO M & M
INGENIEROS CIVILES

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO M & M CON NIT: 900.917.039-8

CERTIFICA QUE:

El señor **ANDRES FABRICIO PASTRANA TRUJILLO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.718.136 expedida en Neiva (Huila), laboró para nuestra empresa en la ejecución de la obra "**ADECUACION DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA",** de acuerdo al contrato de obra No. 2152200, suscrito entre el **CONSORCIO M & M y FONADE,** desempeñando el cargo de Ingeniero Residente, desde el 01 de Febrero al 31 de Julio del 2016.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los veintidós (22) del mes de Diciembre del 2016

ANDRES RICARDO MURILLO RODRIGUEZ
C.C. 80.228.016 DE BOGOTÁ D.C.
REPRESENTANTE LEGAL

M&M ingenieria
ingenieros civiles

El SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE M & M INGENIERIA CIVIL S.A.S.

CERTIFICA QUE:

El señor **ANDRES FABRICIO PASTRANA TRUJILLO**, identificado con cedula de ciudadanía No.7.718.136 expedida en Neiva, laboro para nuestra empresa en la ejecución de las siguientes obras:

- Adecuación y remodelación sede profamilia Neiva, desempeñando el cargo de ingeniero residente, desde el 23 de febrero al 15 de mayo de 2015.
- Construcción de obra y adecuación de bodega para los servicios de salud ocupacional y almacén satélite, hospital universitario de Neiva, desempeñando el cargo de ingeniero residente, desde el 22 de febrero al 21 de junio de 2015.
- Adecuación de la nueva sede de epsifarma en Villavicencio(meta), desempeñando el cargo de ingeniero residente, desde 22 de junio al 18 de agosto de 2015

La presente se expide a solicitud del interesado, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año 2015.

MARIO ALEJANDRO MURILLO RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

Calle 71 N° 1c-60. Tel. 8651890 - Fax: 8762408 NEIVA - HUILA
E-mail:andresant86@gmail.com - alejomu78@hotmail.com.

Elaboro: luz ochoa

Rosalía Rodríguez Merlano
Arquitecta

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero civil **ANDRES FABRICIO PASTRANA TRUJILLO** con cedula de ciudadanía N° 7.718.136 de Neiva y matricula profesional N° 70202217740TLM, ejerció el cargo de Residente de Obra del contrato de Obra N° 08-6-16184-2015, el cual presenta los siguientes datos:

Contratante:	POLICIA NACIONAL-DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL
Contratista:	ROSALÍA RODRÍGUEZ MERLANO
Objeto:	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO, ADECUACION Y REMODELACION PARA LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO SAN MIGUEL ARCANGEL – NEIVA- POLÍCIA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.
Valor final del contrato:	$ 1.453.049.589.80
Fecha de inicio:	04 DE AGOSTO DE 2015
Fecha de Terminación:	30 DE DICIEMBRE DE 2015

La totalidad de las obras se recibieron a completa satisfacción por parte de la Dirección de bienestar social de la Policía Nacional.

Para constancia se firma a los Veintidós días del mes de Enero de 2016

Atentamente.

ROSALÍA RODRÍGUEZ MERLANO
CONTRATISTA DE OBRA
C.C. 50.919.757 DE MONTERÍA
MAT. PROFESIONAL N° A2313199-50919757 DE CÓRDOBA

Calle 42 N°. 10-67 - Tel. 7825203-3002044717
e-mail:rochyromer@hotmail.com
Montería - Córdoba

OHL Consorcio Impregilo Ohl	*CERTIFICADO LABORAL*		FM-RH-CIO/PHEQ -17
			REVISION 00
Cliente: EMGESA S.A. E.S.P	Contrato: CEQ-21	Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo	FECHA: 01/02/2011

El Quimbo, 02 de Enero de 2013

10285

EL CONSORCIO IMPREGILO – OHL

CERTIFICA QUE:

ANDRES FABRICIO PASTRANA TRUJILLO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 7.718.136 laboró al servicio del Consorcio, desde el 08 de Marzo de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012, desempeñando el cargo ASISTENTE OFICINA ADMINISTRACIÓN CONTRACTUAL.

Se realizaron los aportes a la seguridad social como lo establece la ley.

La anterior solicitud se expide a petición verbal del interesado.

Cordialmente,

GLORIA MERCEDES BOLIVAR GAVIRIA
Jefe de Recursos Humanos
Consorcio Impregilo – Ohl
MB

EL CONSORCIO EDUCATIVO 2012
NIT. 900.566.795-0

CERTIFICA QUE:

El señor ANDRES FABRICIO PASTRANA; Identificado con cedula de ciudadanía No. 7.718.136 de Neiva-Huila, laboro en nuestra empresa desde el 04 de Enero hasta el 01 de Mayo del 2013 en el cargo de INGENIERO CIVIL RESIDENTE para la construcción TRANSPORTE, LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES Y LA INSTALACIÓN DE LAS AULAS TEMPORALES PARA ATENDER LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS Y HUILA. ESTA CONTRATACIÓN SE REALIZA EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS MEDIANTE LOS CUALES LA OEI SE OBLIGA PARA CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL A EJECUTAR LAS FASES 1 Y 2 DEL PLAN DE ACCIÓN DE EMERGENCIA INVERNAL DEL SECTOR EDUCATIVO, en los municipios de Palestina, Pital y Hobo en el departamento del Huila

En constancia se firma en Neiva, a los 17 días del mes de Mayo de 2013.

Ing. JOSÉ NICOLÁS ORTEGÓN
Representante Legal Consorcio Educativo 2012

Comité Departamental de Cafeteros del Huila

Federación Nacional de Cafeteros de Colombia
NIT. 800.037.538-2

HRH16C02236

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL HUILA

HACE CONSTAR:

1.- Que ANDRES FABRICIO PASTRANA TRUJILLO, identificado con cédula de ciudadanía número 7.718.136, presta sus servicios profesionales al Comité de Cafeteros del Huila, dependencia de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, así:

- Contrato de Obra o Labor: del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2016, desempeñando el cargo de Promotor de Desarrollo Rural para la ejecución del Convenio Apoyo en Asistencia Técnica para el Programa "Mejorar la productividad de los cafetales, estabilizar la producción, renovando y reconvirtiendo la caficultura, ajustando los sistemas de producción garantizando la sostenibilidad del negocio en lo económico, social y ambiental en la región cafetera del Departamento del Huila".

2.- Que la presente constancia se expide a petición del interesado.

Dada en Neiva, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2016

SANDRA CECILIA HOYOS HERNANDEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT. 800229887-2

SECRETARIA INFRAESTRUCTURA
ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato número de obra numero:	222 del 01 de agosto de 2013		
Objeto del contrato:	"ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL C.E.R DE LA VEREDA PLAYA RICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".		
Contratista:	APT OBRAS DE INGENIERIA LTDA Y/O ANDRES FABRICIO PASTRANA	C.C:	7.718.136 de Neiva (Huila)
Supervisor:	ARQ. EDERTH ADRIAN IBARRA OLIVA	C.C:	1.125.408.042 de Puerto Caicedo

Valor inicial del Contrato:	$ 16.487.443,75	DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CIETE MIL CUATROCIENTOS CUEARENTA Y TRES PESOS MDA/CTE.
Plazo inicial del contrato:	UNO (01) MESES CALENDARIO	
Valor Anticipo:	OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE($8.240.000,00)	
Valor Adicional:	$ 0,00	
Valor Pago final del contrato = al 100% total:	$ 8.246.600,47	OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE.

Fecha de inicio del contrato:	29	de	Agosto	de	2013
Fecha de terminación 1 del contrato:	29	de	Septiembre	de	2013

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT. 800229887-2

SECRETARIA INFRAESTRUCTURA
ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO

ACUERDO DE LIQUIDACION DEL CONTRATO

En la Secretaria de Infraestructura.	a los 29 días del mes de Septiembre de 2013
Se reunieron:	El señor **ANDRES FABRICIO PASTRANA.** Identificado con C.C. No. 7.718.136 de Neiva (Huila) en calidad de contratista del contrato de obra numero 222 del 01 de agosto de 2013.
El señor:	**BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA,** obrando en su calidad de alcalde y como representante legal de esta entidad de derecho público.
El Arquitecto:	**ADERTH ADRIAN IBARRA OLIVA,** Secretaria de Infraestructura del Municipio, en calidad de supervisor del contrato
Con el fin de liquidar el contrato:	Cuyo objeto es: **"ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL C.E.R DE LA VEREDA PLAYA RICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**en cumplimiento de la ejecución del contrato de obra No. – 222 del 01 de agosto de 2013.

OBSERVACIONES		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$	$ 16.487.443,75
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO:	$	0,00
VALOR PAGADO ANTICIPO CONTRATO (50%):	$	$8.240.000,00
VALOR PRESENTE ACTA, 50 % FINAL DEL VR DEL CONTRATO	$	$ 8.246.600,47
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$	$ 843,28
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	$	$ 16.487.443,75

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT. 800229887-2

SECRETARIA INFRAESTRUCTURA
ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO

- La presente acta de liquidación del contrato, se suscribe a razón del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, y una vez cancelado el valor a favor del contratista las partes declaran estar a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia de la presente **ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO**, se firma por los que en ella intervinieron, el día treinta (29) de septiembre de 2013.

ANDRES FABRICIO PASTRANA.
Contratista

BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
Alcalde Municipal

EDERTH ADRIAN IBARRA OLIVA
Supervisor
Secretario de infraestructura municipal

57

sertempo
GENTE ACTIVA

SERTEMPO BOGOTA S.A.

Nit. 8600589756

CERTIFICA

Que el(la) Señor(a) **ANDRES FABRICIO PASTRANA TRUJILLO** identificado(a) con Cedula de Ciudadania No. **7718136,** como trabajador(a) en misión bajo la modalidad de contrato por duración de obra o labor determinada, ha tenido las siguientes contrataciones laborales:

CARGO	SALARIO	INICIO CONTRATO	TERMINO DE LA LABOR
SUPERVISOR DE REDES	1,664,000.00	2013/07/10	2014/03/31

Durante las relaciones Jurídico - Laborales - Temporales **SERTEMPO BOGOTA S.A.,** cumplió las disposiciones legales sobre le particular, en especial sobre la temporalidad y acreencias laborales en general.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) el dia martes, 17 junio, 2014

Cordialmente,

Claudia Herrera Bermudez

Claudia Herrera Bermudez

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT. 800229887-2
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE PUERTO CAICEDO PUTUMAYO

HACE CONSTAR

Que, el ING. ANDRES FABRICIO PASTRANA con C.C N° 7.718.136 de Neiva (H), cumplió a cabalidad con lo estipulado en el contrato de obra N° 106 del 24 de abril de 2014, que tiene por objeto "CONSTRUCCION ALCANTARILLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA CAUQUITA A ALPES ORIENTALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".PUERTO CAICEDO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO". Esta certificación se expide para realizar el pago final del 50% del contrato en mención.

Para constancia se firma en el municipio de Puerto Caicedo, Putumayo, a los treinta y un (31) días del mes de Julio de 2014.

ING. MAURICIO ERNESTO PEREIRA
Secretario de Infraestructura Municipal.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT. 800229687-2

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS MUNICIPALES
ACTA DE LIQUDACION POR MUTUO ACUERDO

INFORMACION GENERAL DEL CONVENIO

Contrato de obra	X	CONTRATO	
Contrato número:	106 del 24 de abril de 2014		
Objeto del contrato:	"CONSTRUCCION ALCANTARILLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA CAUQUITA A ALPES ORIENTALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".		
Contratista:	ING. ANDRES FABRICIO PASTRANA	C.C:	7.718.136 de Neiva (H)
Supervisor:	ING. MAURICIO ERNESTO PEREIRA	C.C	98.394.541 de Pasto

Valor inicial del Contrato:	$ 16.701.853,00	DIEZ Y SEIS MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MDA CTE.
Plazo inicial del contrato:	DOS (02) MESES	
Pago del 50% inicial del contrato:	$ 8.350,926	
Pago del 50% Final del contrato:	$ 8.350,927	

Fecha de inicio del contrato:	02	de	Mayo	de	2014
Fecha de terminación del contrato:	31	de	Julio	de	2014

LIQUIDACION FINAL

En las instalaciones de la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas Municipales, a los 01 días del mes de AGOSTO del año 2014 se reunieron: el Ing. MAURICIO PEREIRA con C.C. No. 98.394.541 de Pasto, (N), Secretario de Infraestructura Municipal en calidad de supervisor, el Ing. ANDRES FABRICIO PASTRANA, identificado con número de cedula C.C 7.718.136 de Neiva (H), en calidad de Contratista y el doctor EUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA, Identificado con C.C. 15.571.437 de puerto Caicedo putumayo en calidad de Alcalde Municipal con el fin de suscribir la presente acta de liquidación y terminación por mutuo acuerdo y a satisfacción de la entidad contratante en la ejecución del contrato de obra número 106 del 24 de abril de 2014 cuyo objeto es "CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA CAUQUITA A ALPES ORIENTALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", la presente acta se suscribe a razón del cumplimiento por parte del contratista en la ejecución del proyecto en mención.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT. 800229857-2

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS MUNICIPALES
ACTA DE LIQUDACION POR MUTUO ACUERDO

Valor del contrato:		$ 16.701.853,00
Valor Adicional	$ 0.00	
Pagos efectuados por el Municipio		$ 8.350,926
Saldo a favor del Municipio	$ 0.00	
Saldo a favor del Contratista		$ 8.350,926
SUMAS IGUALES	$ 16.701.853.00	

Para constancia de la presente ACTA DE RECIBIDO FINAL DE OBRA, se firma por los que en ella intervinieron, el primer (01) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014)

ING. MAURICIO ERNESTO PEREIRA
SUPERVISOR

ING . ANDRES FABRICIO PASTRANA
CONTRATISTA

BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
ALCALDE MUNICIPAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE TIMANA
NIT.891.180.182-6

Timaná, 3 de febrero de 2009

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TIMANA HUILA

CERTIFICA:

Que **APT OBRAS DE INGENIERIA LTDA "INGREBRAS LTADA Y/O ANDRES FABRICIO PASTRANA TRUJILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.238.842 expedida en Pitalito, ha cumplido a cabalidad con el objeto del contrato No. 175/2008, cuyo objeto es: AMPLIACION DEL ACUEDUCTO DE LA FINCA EL BOHIO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TIMANA. TODO DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y APROBADA POR EL MUNICIPIO LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

El Certificado se expide a solicitud del interesado con destino a su respectivo pago.

ING. RAUL RICARDO GAMBOA PENAGOS
Secretario de Planeación y Desarrollo Social.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE TIMANA
NIT.891.180.182-6

Timaná, 3 de febrero de 2009

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TIMANA HUILA

CERTIFICA:

Que **APT OBRAS DE INGENIERIA LTDA "INGREBRAS LTADA Y/O ANDRES FABRICIO PASTRANA TRUJILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.238.842 expedida en Pitalito, ha cumplido a cabalidad con el objeto del contrato No. 178/2008, cuyo objeto es: REALIZAR LA TOPOGRAFÌA, DISEÑOS, CALCULOS, PLANOS, MEMORIA Y METODOLOGIA MGA PARA EL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA VEREDA LOMA LARGA PARTE ALTA DEL MUNICIPIO DE TIMANÀ

El Certificado se expide a solicitud del interesado con destino a su respectivo pago.

ING. RAUL RICARDO GAMBOA PENAGOS
Secretario de Planeación y Desarrollo Social.

3:30 P.M.

EDUARDO GOMEZ ROJAS
INGENIERO CIVIL

EL SUSCRITO INGENIERO EDUARDO GOMEZ

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero **ANDRES FABRICIO PASTRANA TRUJILLO,** identificado con cédula de ciudadanía Nº 7.718.136 de Neiva, coordinó la formulación del proyecto de riego predial por goteo para tabaco rubio en el municipio de Rivera del departamento del Huila asociación ACTARI para la primera convocatoria de 2008 del programa Agro Ingreso Seguro – AIS – Ministerio de Agricultura Colombia.

FECHA DE INICIACION	Diciembre 01 del año 2007
FECHA DE TERMINACION	Marzo 25 del año 2008
VALOR DEL CONTRATO	$ 5.000.000

En constancia firma,

EDUARDO GOMEZ

Ingeniero Civil

C.C 19.243.642 de Bogotá

EDUARDO GOMEZ ROJAS
INGENIERO CIVIL

EL SUSCRITO INGENIERO EDUARDO GOMEZ

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero **ANDRES FABRICIO PASTRANA TRUJILLO,** identificado con cédula de ciudadanía Nº 7.718.136 de Neiva, coordinó la formulación del proyecto de distrito de riego para las asociaciones ASOTAMBO, ASOESMERALDA del municipio de TARQUI y la asociación ASOSANJOSE del municipio de ALGECIRAS de la segunda convocatoria de 2008 del programa Agro Ingreso Seguro – AIS – Ministerio de Agricultura Colombia.

FECHA DE INICIACION	Abril 01 del año 2008
FECHA DE TERMINACION	Agosto 25 del año 2008
VALOR DEL CONTRATO	$ 7.000.000

En constancia firma,

EDUARDO GOMEZ

Ingeniero Civil

C.C 19.243.642 de Bogotá

Neiva	ACTA DE TERMINACIÓN	
	FOR-GCO-18	**Versión:** 01
		Vigente desde: Diciembre 16 de 2013

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°0413 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ANDRES FABRICIO PASTRANA TRUJILLO

OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL, PARA QUE PRESTE APOYO DE MANERA AUTÓNOMA A LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE NEIVA
CONTRATISTA:	ANDRES FABRICIO PASTRANA TRUJILLO C.C. 7.718.136 DE NEIVA-HUILA
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 24.500.000.oo) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SIETE (7) MESES, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL
FECHA ACTA DE INICIO:	N.A

VALOR PRESENTE ACTA: **$ 3.500.000.oo**

FECHA DE TERMINACION: 21 DE AGOSTO DEL 2018

En Neiva, a los 21 días del mes de Agosto de 2018, se reunieron ALFREDO VARGAS ORTIZ, en calidad de supervisor del contrato y ANDRES FABRICIO PASTRANA TRUJILLO, en calidad de contratista, con la finalidad de firmar la presente **ACTA DE TERMINACIÓN** teniendo en cuenta que se ha cumplido a cabalidad el objeto contractual.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 21 de Agosto de 2018.

ALFREDO VARGAS ORTIZ
Orgullosamente Servidor Público
Secretario de Educación Municipal
Supervisor

ANDRES FABRICIO PASTRANA
Contratista

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	ACTA DE TERMINACIÓN	
Neiva LA RAZÓN DE TODOS	FOR-GCO-18	**Versión:** 01
		Vigente desde: Diciembre 16 de 2013

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°1103 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ANDRES FABRICIO PASTRANA TRUJILLO

OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL, PARA QUE PRESTE APOYO DE MANERA AUTÓNOMA A LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE NEIVA
CONTRATISTA:	ANDRES FABRICIO PASTRANA TRUJILLO C.C. 7.718.136 DE NEIVA-HUILA
VALOR DEL CONTRATO:	CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($14.583.333,oo) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES Y CINCO (5) DIAS , EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL
FECHA DE INICIO:	28 DE AGOSTO DEL 2018

VALOR PRESENTE ACTA: **$ 350.000.oo M/CTE**

FECHA DE TERMINACION: 30 DE DICIEMBRE DEL 2018

En Neiva, a los 28 días del mes de Diciembre de 2018 por ser día hábil, se reunieron ALFREDO VARGAS ORTIZ, en calidad de supervisor del contrato y ANDRES FABRICIO PASTRANA TRUJILLO, en calidad de contratista, con la finalidad de firmar la presente **ACTA DE TERMINACIÓN** teniendo en cuenta que se ha cumplido a cabalidad el objeto contractual, con corte al día 30 del mes de Diciembre del 2018.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 28 Diciembre de 2018.

ALFREDO VARGAS ORTIZ
Orgullosamente Servidor Público
Secretario de Educación Municipal
Supervisor

ANDRES FABRICIO PASTRANA
Contratista

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	MINUTA PARA CONTRATOS	
Neiva LA RAZÓN DE TODOS - Gobierno Transparente -	FOR-GCO-26	Versión: 01
		Vigente desde: Enero 17 de 2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 0165 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ANDRES FABRICIO PASTRANA TRUJILLO.

CONTRATISTA:	**ANDRES FABRICIO PASTRANA TRUJILLO**
CEDULA DE CIUDADANÍA No.	7.718.136 de Neiva - Huila
NIT	7.718.136-1
OBJETO:	**"CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL, PARA QUE PRESTE APOYO DE MANERA AUTÓNOMA A LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES QUE ADELANTA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE NEIVA".**
VALOR:	**TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($38.500.000) M/CTE**, incluidos los impuestos a que haya lugar.
PLAZO:	Once (11) meses contados a partir del inicio del plazo, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
DIRECCIÓN	Calle 77 No.4-45
ID SECOP II	MNSECPS0196-2019

Entre los suscritos de una parte **FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA, mayor de edad, identificado** con la Cédula de Ciudadanía número 7.732.841 expedida en Neiva Huila, quien para efectos del presente Contrato actúa en nombre del Municipio de Neiva, ,en su condición de Jefe Oficina de la Contratación nombrado mediante Decreto 0016 del 1 de enero de 2016 y con Acta de Posesión No. 0015 de 2016, debidamente delegado para contratar de conformidad con lo expuesto en el Decreto 00682 de 2014, modificado por el Decreto No. 0134 de 2016. **EL MUNICIPIO DE NEIVA**, y por la otra parte **ANDRES FABRICIO PASTRANA TRUJILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.718.136 de Neiva - Huila., quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **El CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y demás Normas Reglamentarias y Complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes Consideraciones: **a) El CONTRATISTA:** Declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, articulo 18 literal J, artículo 44 de la Ley 617 de 2000 y Artículo 1 de la Ley 821 de 2003 y demás normas legales y constitucionales; **b)** El presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales se celebra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 6°, 7° y 12° de la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.2.1.4.8. y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 **c)** Que el proceso de contratación se adelantó en línea a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. **d)** Que los documentos previos y la oferta formulada por el proveedor de los servicios reposan en la publicación realizada por la entidad en el SECOP II. **e)** El presente Contrato fue adjudicado directamente por la Secretaria General como delgada del señor Alcalde para contratar. **f)** Que el presente Contrato se suscribe previo Estudios y Documentos suscrito por la Oficina de Contratación, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso contractual. En consecuencia, las Cláusulas de este Contrato son las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATAR LOS SERVICIOS**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

67

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 0165 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ANDRES FABRICIO PASTRANA TRUJILLO.

PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL, PARA QUE PRESTE APOYO DE MANERA AUTÓNOMA A LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES QUE ADELANTA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE NEIVA". PARÁGRAFO: El Contratista declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutarse el Contrato, que se ha enterado de los requisitos y que está plenamente familiarizado con el trabajo que realizará, además que cumplirá con sus obligaciones de acuerdo a la Invitación realizada por el Municipio. **CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Fuera de las obligaciones inherentes al adecuado ejercicio del desarrollo del objeto del Contrato señalado en la Cláusula anterior, el Contratista se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del Contrato en términos pactados. **PARÁGRAFO:** Sin perjuicio de la dirección general y del control y vigilancia que el Municipio debe ejercer sobre la ejecución del presente Contrato, el Contratista responderá por la oportuna ejecución de este Contrato dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputados. Además de las obligaciones usuales de este tipo de Contratos, tendrá entre otras las siguientes: 1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 2. El contratista se obliga a presentar informes mensuales de ejecución y gestión, en medio electrónico a través del Secop II de las actividades asignadas, dentro de los cinco (05) días al siguiente al periodo cumplido. 3. Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral a que haya lugar en virtud del contrato, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin. 4. El contratista se obliga a inscribir y/o actualizar su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato. 5. El contratista se obliga con el MUNICIPIO acreditar dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista. 6. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso. 7.En caso de designarse como supervisor o apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor. 8. Cumplir estrictamente, con el sistema integrado de gestión compuesto por el Modelo Estándar de Control Interno –MECI-, la Gestión de Calidad y el Plan Institucional de Gestión, comprometiéndose a mantenerse informado, a participar activamente en las actividades que se adelanten y a conocer de forma integral las normas pertinentes para su cumplimiento, las cuales podrán ser consultadas a través del portal web de la entidad. 9. Mantener actualizada las PQRS asignadas a través del Sistema de Gestión Documental CONTROL DOC. Dicha obligación será requisito para los pagos respectivos. 10. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 11. Dar cumplimiento a las normas ambientales, de seguridad y salud en el trabajo. 12. El contratista no podrá revelar la información confidencial de propiedad de la del Municipio de Neiva, de la que tenga conocimiento con ocasión o para

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

68

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 0165- DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ANDRES FABRICIO PASTRANA TRUJILLO.

la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones del municipio de Neiva, que tenga el carácter reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del municipio de Neiva o cualquier otra entidad Estatal 13.Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo. 14. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales. **Obligaciones específicas**: 1.Brindar apoyo en la revisión de presupuestos y análisis de precios Unitarios (APUS), que se proyectan para los estudios previos de los diferentes procesos contractuales, que se tramitan en el área de Infraestructura Educativa de la SEM. 2. Acompañamiento técnico al equipo de Infraestructura Educativa, en visitas a obras de las Instituciones Educativas Oficiales objeto de intervención, cuando el servicio sea requerido, y no afecte la autonomía de voluntad del contratista. 3. Coadyuvar con la Oficina Asesora de Contratación, cuando sea designado integrante del Comité Técnico Evaluador por Acto Administrativo, para la evaluación de propuestas presentadas a los procesos contractuales que se adelantan en el área de Infraestructura Educativa de la SEM. 4. Ayudar en la elaboración, proyección, revisión y acompañamiento técnico en las respuestas a las observaciones, peticiones o aclaraciones presentadas en las distintas etapas de los procesos contractuales que adelante la Secretaria de Educación en apoyo de la Oficina Asesora de contratación, relacionadas con infraestructura educativa. 5. Secundar la supervisión de los contratos de infraestructura educativa, cuando se requiera y sea designada por el secretario de Educación Municipal. 6. Asistir a las reuniones programadas por la Secretaria de Educación Municipal y los Rectores de Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Neiva en las que sea requerido su acompañamiento, Sin agravio de la autonomía de la voluntad del contratista. **CLÁUSULA TERCERA. – DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Además de las obligaciones usuales en este tipo de Contratos, el Municipio tendrá las siguientes: **1.** Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato. **2**. Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del contrato **3**.Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato. **4.** Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos. **5**. Suministrar al contratista el número de usuario y contraseña para el registro de la hoja de vida en el SIGEP..**CLÁUSULA CUARTA. – EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Neiva y el contratista. **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos Fiscales el valor de este Contrato se fija en la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($38.500.000) M/CTE,** incluidos los impuestos a que haya lugar. **CLAUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** El Municipio de Neiva cancelará al contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: 1) Un primer pago correspondiente a los días ejecutados

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 0165 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ANDRES FABRICIO PASTRANA TRUJILLO.

desde el inicio del contrato hasta el día 30 del respectivo mes, previo informe de supervisión; 2) Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el treinta (30) de cada mes, cada uno por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 3.500.000) M/CTE. 3. Un pago final corresponde a los días ejecutados del último mes del contrato, para completar el valor total. Lo anterior previa certificación de cumplimiento de servicios por parte del supervisor y acreditación de los pagos al Sistema de Seguridad Social integral por el contratista. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso, no serán objeto de ajustes. **PARÁGRAFO**: En virtud de lo establecido en el decreto 1273 de 2018 y demás normas vigentes que la modifiquen o adicionen, a partir del mes de junio de 2019 la entidad descontará y pagará los aportes a Seguridad Social integral. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO: A) PLAZO DE VIGENCIA:** El presente Contrato estará vigente por el termino de ejecución y cuatro meses (4) más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **B) PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de Once (11) meses, contados a partir del inicio del plazo, conforme el Decreto Municipal 522 de 2016 en el artículo 2, que modifica el Decreto 134 de 2016. En todo caso dicho plazo no podrá superar la presente vigencia fiscal, liberando las partes de las sumas no ejecutadas. **CLÁUSULA OCTAVA. – GARANTÍAS**: En el presente contrato no se exige la garantía única en atención lo dispuesto en el numeral 19 inciso 4 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que corresponde a los artículos 2.2.1.2.3.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatorio, conforme justificación descrita en los estudios previos. **CLÁUSULA NOVENA. – RIESGOS PREVISIBLES:** Los riesgos tipificados para el presente del contrato, se establece conforme el estudio previo y la propuesta presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEMNIDAD:** EL contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – AFILIACIÓN Y PAGO DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y 510 de 2003, el Contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social y realizar los pagos respectivos, los cuales deben ser liquidados conformes a los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin. **PARAGRAFO:** En virtud de lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 y demás normas vigentes que la modifiquen o adicionen, a partir del mes de Junio de 2019 la entidad descontará y pagará los aportes a Seguridad Social integral. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso segundo, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, el Municipio podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

70

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 0165 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ANDRES FABRICIO PASTRANA TRUJILLO.

incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal corresponde a la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al Municipio multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento, en caso de haberse constituido. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor. **PARÁGRAFO:** Para efectivizar la imposición y cobro de la multa se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder el presente Contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio de Neiva se obliga a reservar la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($38.500.000) M/CTE**, que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2019 al artículo 040401011301000813 denominado "Reparar ambientes de aprendizaje para los estudiantes de transición, primaria, secundaria y media en las sedes educativas oficiales de Neiva", fuente de financiación 1109, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 334 de 2019. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El Municipio ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través de la Secretaria de Educación Municipal o su designado, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1) verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato; 2) Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; 3) Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio de Neiva; 4) Elaborar y publicar los documentos de la etapa de ejecución del contrato en la plataforma del Secop II. 5) Verificar el pago que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos laborales) y del pago de aportes parafiscales, si está obligado a ello, conforme a la normatividad vigente. 6) Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, y demás obligaciones consignadas en el Manual de Contratación. 7) las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes. Para su ejecución, el Municipio entregará copia del Contrato para que en un plazo no superior a Tres (3) días hábiles el contratista realice los pagos de gravámenes municipales y demás impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para el inicio del plazo contractual, se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Afiliación ARL. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – DOCUMENTOS DEL**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

71

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 0165 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ANDRES FABRICIO PASTRANA TRUJILLO.

CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Los estudios y documentos previos elaborados por la entidad. **b)** Los documentos presentados por el oferente en la oportunidad de negocio a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. **c)** Recibo de pago de impuestos. **d)** Todos los demás que surjan en desarrollo y ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. – LIQUIDACIÓN:** El presente contrato no requiere liquidación conforme el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, solo bastará la presentación del informe final de actividades previo visto bueno del supervisor del contrato u ordenador del gasto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en la ciudad de Neiva. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto por la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. Para constancia se firma en Neiva (H), a los

31 ENE 2019

POR EL MUNICIPIO.

FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA
Jefe Oficina Asesora de Contratación.

EL CONTRATISTA.

ANDRES FABRICIO PASTRANA TRUJILLO
C.C 7.718.136 de Neiva -Huila

Revisó: Carlos Manuel Trujillo Méndez
Abogado Oficina de contratación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Compromiso

Consecutivo : 1105

Estado : Confirmado

Fecha : 31/01/2019

Tercero: 7718136 ANDRES FABRICIO PASTRANA TRUJILLO

Documento: Otro CPSP N°0165/2019

Detalle : CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°0165/2019, CUYO OBJETO ES: APOYO DE MANERA AUTONOMA A LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES QUE ADELANTA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE NEIVA.

Se hizo el registro de el (los) siguiente(s) compromiso(s):

RUBROS								
Disponibilidad	Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor Inicial	Debitos	Creditos	Total Final
334	040401011301000813	REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE PARA LOS ESTUDIANTES DE TRANSICIÓN, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE NEIVA	1109 DESAHORRO DE LOS RECURSOS DEL FONPET EDUCACION	C GASTOS DE INVERSION	$ 38.500.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 38.500.000,00
				Total Compromiso :	**$ 38.500.000,00**			**$ 38.500.000,00**

LIDER PROG. PRESUPUESTO

VB SECRETARIO HACIENDA

AUX ADMINISTRATIVO

MUNICIPIO DE NEIVA

891180009

Carrera 5 No. 9-74

Fecha actual : viernes, 01 febrero 2019

OCCIDENTE
MUNICIPIO DE NEIVA
28 FEB 2019
Recibido con Pago

902 DERECHOS DE CONTRATACION

Referencia de Pago: 2019902000000321 **Estado:** Confirmado

Fecha: 28/02/2019 08:10:39 a.m.

Tercero: **7718136 ANDRES FABRICIO PASTRANA TRUJILLO**

Observaciones: CTO DE PREST. DE SERV. PROFESIONALES NO. 0165-2019

DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN

Código	Nombre	Valor
01	VALOR DEL CONTRATO	$ 38.500.000,00
02	PUBLICACION GACETA	$ 0,00
03	ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	$ 770.000,00
05	ESTAMPILLA PRODEPORTE	$ 0,00
06	ESTAMPILLA PROUSCO	$ 193.000,00
07	ESTAMPILLA PROCULTURA	$ 0,00
08	CONTRATO ADICIONAL	$ 0,00

Fecha Limite de Pago: 28/02/2019 **Total a Pagar:** **$ 963.000,00**

2019902000000321

PARA SU VALIDEZ, ESTA FACTURA REQUIERE DEL TIMBRE DEL BANCO

Señor cajero cortar aqui

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS
NIT 860.011.153-6
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
www.positiva.gov.co

STICKER DE RADICACIÓN

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS 001536-F:12
Independiente
HUILA
NEIVA
01/02/2019
10:28:41
13402086
Sujeto a revisión
2019-41-001-001536

FORMULARIO DE VINCULACIÓN DEL TRABAJADOR **INDEPENDIENTE** A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES

2019020103000771813601

TRÁMITE
- (●) AFILIACIÓN
- () ACTUALIZACIÓN

TIPO DE ACTUALIZACIÓN
- () DATOS GENERALES DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE
- () INFORMACIÓN DEL CONTRATO
- () PRÓRROGA DEL CONTRATO
- () INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE O EMPRESA TRANSPORTADORA

SEÑOR CONTRATANTE Y CONTRATISTA
Recuerde que en caso de renovación una vez cumplida la fecha de terminación del contrato debe realizar una nueva afiliación para continuar con la cobertura en riesgos laborales.

I. DATOS GENERALES DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE

* TIPO DOC. (C) / No. DE DOCUMENTO: 7718136	PRIMER APELLIDO: PASTRANA
	SEGUNDO APELLIDO: TRUJILLO
PRIMER NOMBRE: ANDRES	SEGUNDO NOMBRE: FABRICIO
* FECHA NACIMIENTO: AÑO 1981 MES 07 DÍA 13	SEXO: (M) NACIONALIDAD: COLOMBIANA
EPS ACTUAL: NUEVA EPS	AFP ACTUAL: COLPENSIONES ADMINISTRADORA C
DIRECCIÓN RESIDENCIA: CALLE 77 # 4-45	
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: NEIVA
CELULAR O TELÉFONO FIJO: 3123096162	CORREO ELECTRÓNICO: ANDRESFAST55@GMAIL.COM

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

TIPO: ADMINISTRATIVO (●) COMERCIAL () CIVIL () | PÚBLICO (●) PRIVADO () | SUMINISTRO DE TRANSPORTE SI () NO (●)

* FECHA INICIO: AÑO 2019 MES 01 DÍA 31	* FECHA DE TERMINACIÓN: AÑO 2019 MES 12 DÍA 30 — No. DE MESES: 11
DÍAS Y HORARIO DE TRABAJO: LUNES (●) MARTES (●) MIERCOLES (●) JUEVES (●) VIERNES (●) SABADO (●) DOMINGO ()	DE 08:0(AM (●) PM () HASTA 06:0(AM () PM (●)
VALOR TOTAL: $38.500.000	VALOR MENSUAL: $3.500.000 — * INGRESO BASE DE COTIZACIÓN: $1.400.000
* ACTIVIDAD A EJECUTAR: EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES EJECU	TAXISTA SI () NO (●) — CÓDIGO: 1751201 ISO ARL
DIRECCIÓN: CARRERA 5 # 9 74	
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: NEIVA

III. INFORMACION DEL CONTRATANTE O EMPRESA TRANSPORTADORA (Habilitada por el Ministerio de Transporte para taxistas)

* ENTIDAD CONTRATANTE TIPO DOC. (N) / No. DE DOCUMENTO: 891180009 DV: 1	* NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MUNICIPIO DE NEIVA
CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO: 1751201 DE ARL	La clasificación del riesgo se determinará con el mayor entre la clase de riesgo del centro de trabajo del contratante y el propio de la actividad ejecutada por el contratista. (Art. 11 Dec 723/13)
DIRECCIÓN PRINCIPAL: CARRERA 5 9-74	
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: NEIVA
TELÉFONO: 8717747 — FAX	CORREO ELECTRÓNICO: SANDRA.MOYA@ALCALDIANEIVA.GOV
* DATOS QUIEN FIRMA CONTRATO TIPO DOC. (C) / No. DE DOCUMENTO: 7732841	PRIMER APELLIDO: IGLESIAS
	SEGUNDO APELLIDO: GAONA
PRIMER NOMBRE: FERNANDO	SEGUNDO NOMBRE: MAURICIO

CON ESTE FORMULARIO SE PERFECCIONA LA AFILIACIÓN DELTRABAJADOR INDEPENDIENTE AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES, EL CUAL SE RIGE EN TODOS SUS ASPECTOS POR LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEY 1295 DE 1994, LEY 776 DE 2002, DECRETO 723 DE 2013 Y DEMÁS NORMAS QUE MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

DECLARO QUE LOS DATOS REGISTRADOS EN ESTE FORMULARIO SON VERÍDICOS Y PUEDEN SER CONFIRMADOS POR LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES

FIRMA DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE

EL CONTENIDO DE LOS DATOS REGISTRADOS EN EN PRESENTE FORMULARIO SON LOS QUE CORRESPONDEN A LOS SUMINISTRADOS POR EL TRABAJADOR INDEPENDIENTE Y A LA ACTIVIDAD LABORAL QUE VA A DESARROLLAR

SE TOMARA LA REGISTRADA EN EL CONTRATO ANEXO A ESTE FORMULARIO

FIRMA DEL CONTRATANTE
Esta firma no se requiere cuando el contrato sea de arrendamiento

PARA USO EXCLUSIVO DE LA ARL	CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA	
	1751201	
	CLASE DE RIESGO	TARIFA
	1	0,52200

* **LA ENMENDADURA, TACHÓN O FALSEDAD EN LOS CAMPOS MARCADOS CON ASTERISCO GENERAN NULIDAD DEL FORMULARIO Y POR ENDE EN LA AFILIACIÓN.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Autorizado por la Superintendencia Financiera para operar el ramo de seguros de Riesgos Laborales, mediante Resolución No. 3187 del 28 de Diciembre de 1995. Para los efectos de afiliación y cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales.
DISTRIBUCIÓN GRATUITA PROHIBIDA SU VENTA

OFIXPRES S.A.S. NIT. 900.156.826-1 TEL. 743 1550

Rev. Junio/ 2014